ADICIONAL 2 Y PRORROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0062.2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES.

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES
NIT:	1115865946-2
CC:	1115865946
OBJETO:	APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR INICIAL:	$36.000.000,00
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES.
VALOR ADICIONAL No. 1:	$14.250.000,00
VALOR ADICIONAL No. 2:	**$1.050.000,00**
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	TRES (3) MESES Y CINCO (05) DIAS
PRORROGA DEL PLAZO No. 2:	SIETE (07) DIAS

Entre los suscritos: **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta No. 002-2021 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal , en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante**,** por una parte; y por la otra, **GEIDY ALEJANDRA FORERO CUBIDES** , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.865.946 expedida en Paz de Ariporo, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar esta modificación contractual, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL 2 Y PRORROGA 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0062.2025 CUYO OBJETO ES: APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1. El Municipio de Yopal celebró el Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 0062 del 17 de enero de 2025, cuyo objeto es "**APOYAR EN LA SUSTANCIACION Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN LO QUE RESPECTA A LAS ACCIONES DE TUTELAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**.

2. Que el contrato en mención suscribió acta de inicio el 17 de enero de 2025, suscribió adicional no. 1 y prorroga no. 1 el 16 de septiembre de 2025 y a la fecha registra un avance de ejecución del 98.20, quedando un 1.80% restante para la ejecución total del contrato. Que esta ejecución, en razón a la naturaleza del contrato, está dada en proporción al plazo inicial.

3. Que el contrato se ha venido ejecutando cabalmente en relación con las actividades y las obligaciones del mismo, demostrando el cumplimiento y buen desempeño de las actividades del objeto contractual, lo que se encuentra soportado en los informes de actividades mensuales presentados por el contratista y avalados por la supervisión del contrato.

4. Que teniendo en cuenta que la oficina asesora jurídica a través del personal contratado apoya en la sustanciación y trámites administrativos en lo que respecta a las acciones de tutela, se hace necesario seguir contando con la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato 0062.2025 hasta terminar la vigencia 2025 y así continuar garantizando el cumplimiento de las funciones de este despacho, por lo tanto, es necesario suscribir prorroga y adicional.

5.) Que la adición es de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000**).

6.) Que la prórroga del contrato es de SIETE (07) DIAS

7.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:
Adiciónese el valor establecido en la Cláusula Quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0062.2025 del 17 de enero de 2025, en la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.050.000**).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:
El municipio de Yopal cancelará el valor del adicional mediante las mismas condiciones del contrato principal, es decir mediante Un (01) acta de liquidación por doce (12) días vencidos, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000.00), previa entrega del informe final de actividades, informe supervisión y pago de aportes a seguridad social.
PARÁGRAFO 1: El acta parcial y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.
PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

CLAUSULA TERCERA: **PLAZO:**
Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0062.2025 del 17 de enero de 2025, por el término de siete (07) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente Adicional en valor se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1400.40.5.2025-3504** del 16 de diciembre de 2025, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del [2025] y el 31 de diciembre del 2025.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:
Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás cláusulas establecidas en el contrato No. 0062. 2025 del 17 de enero de 2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:
El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULASEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
El presente adicional en valor y prórroga del plazo requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:
En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.
Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboro: YENNY LORENA MACHUCA ROJAS
Revisó Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO